Aguazul, 30 de enero de 2026

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DENTRO DE LICITACION PUBLICA No. MA-LP-SEC-012-2025**

**OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA EN MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA**

**Hora:** 09:00 AM

**Fecha:** 30 de enero de 2026

**Lugar:** Por medio virtual mediante la aplicación ZOOM desde el municipio de Aguazul

**PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($508.124.166,00), M/CTE**

**ASISTENTES:**

**POR EL MUNICIPIO**

CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
Secretario de Despacho Secretario de Educación y Cultura

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ Profesional contratado OAJ
Miembro Comité evaluador Requisitos habilitantes Técnicos

CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO Profesional contratado OAJ
Miembro Comité evaluador Requisitos habilitantes – Capacidad Financiera Y Organizacional

PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Profesional contratado OAJ
Miembro Comité evaluador Requisitos habilitantes – Jurídicos

GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

En el municipio de Aguazul (Casanare) a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 09:09 a.m. se inició la audiencia de adjudicación dentro del proceso de licitación pública que nos ocupa, con fundamento en lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Siendo las 09:09 a.m. se deja constancia que hasta el día 30 del mes de enero de 2026 no se recibió correo alguno para asistir a la audiencia de adjudicación dentro del proceso de licitación pública No. **MA-LP-SEC-012-2025** por la aplicación ZOOM; en consecuencia, así mismo se envió copia del link a la veeduría nacional no a la corrupción.

Se da apertura de la audiencia por parte del doctor Carlos Antonio Orjuela Castiblanco, Secretario de Despacho Secretario de Educación y Cultura, y otorga la palabra al comité evaluador, y quien preside la audiencia describe

el número de proceso, el objeto y el tipo de audiencia que nos ocupa, entonces se procede con el desarrollo de la audiencia y dar lectura al orden del día.

El abogado **PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO,** toma la palabra y manifiesta de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 del pliego de condiciones definitivo se establece el orden para realizar la audiencia.

1 Inscripción de los participantes a la audiencia, se realizara una presentación de cada uno de los asistentes donde por parte de los proponentes a la misma podrán asistir con voz el representante legal de la empresa acreditándolo con la cedula de ciudadanía, y en el evento que el representante legal haya otorgado poder especial autenticado para asistir a la audiencia a persona diferente, este deberá acreditarlo mostrando el poder en original con presentación personal junto con la cedula de ciudadanía. (Es importante que si el proponente no ha hecho uso de esta aplicación se vaya familiarizando con ella para la interacción entre los asistentes).

2 Apertura de la audiencia por parte del Coordinador del Comité Asesor y Evaluador, en la fecha y hora señalada, quien además actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.

3 Intervención de los oferentes sobre las respuestas dadas por EL MUNICIPIO a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del MUNICIPIO requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

4 Concesión del uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a un tiempo máximo de cinco (5) minutos.

5 Deliberación por parte de los miembros del comité.

6 Adopción de la decisión definitiva de adjudicación o declaratoria de desierta por parte del Coordinador del Comité Asesor y Evaluador, facultado para el efecto.

7 Lectura del acto administrativo de adjudicación del proceso y notificación a los presentes de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2.015.

8 Cierre de la Audiencia

## DESARROLLO

### 1. Inscripción de los participantes a la audiencia.

El abogado quien preside la audiencia manifiesta que cada uno de los asistentes se presenten iniciando por el secretario de despacho de la secretaria de educación y cultura quien esta delegado para adelantar esta audiencia, así mismo se presenta el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, los miembros del comité evaluador de los componentes técnico, financiero y la capacidad jurídica, el R/L suplente del oferente y el un delegado de la veeduría nacional no a la corrupción.

### 2. Apertura de la audiencia por parte del Coordinador del Comité Asesor y Evaluador

La apertura fue realizada por el Secretario de Despacho dela Secretaria de Educación y Cultura, debidamente facultado para ello, con anterioridad a establecer el orden del día.

### 3. Intervención de los oferentes sobre las respuestas.

La entidad manifiesta que no se recibieron observaciones al informe de evaluación, por parte de los oferentes ni de particulares en la plataforma de SECOP II, por tal razón el comité evaluador no genero respuestas.

**4. Concesión del uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite.**

El oferente por medio del R/L suplente manifiesta conformidad con el informe definitivo y el delegado de la veeduría manifiesta que la única observación por parte de la veeduría se radicó en la página del secop II un control preventivo.

**5. Deliberación por parte de los miembros del comité.**

Teniendo en cuenta que no hubo observaciones al informe de evaluación preliminar, el comité realizo el informe de evaluación final consolidado, el cual se publicó en el SECOP II, y dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el oferente allegó la documentación solicitada para subsanar la oferta; en consecuencia, teniendo en cuenta la verificación de los requisitos habilitantes de la capacidad jurídica, técnica, financiera y que el resultado de CUMPLE, así:

| | CONSOLIDADO EVALUACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROPONENTE | REP. LEGAL | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | CONCEPTO CONSOLIDADO |
| 1 | CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO AGUAZUL | DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 2 | CONSORCIO SEVILLA | JORGE SNEIDER AGUDELO DIAZ | RECHAZADO | | | RECHAZADO |

EL OFERENTE CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO AGUAZUL, PRESENTO SUBSANACION, A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO AGUAZUL, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA, SE ENCUENTRA HABILITADA, SE ENCUENTRA HABILITADO PARA OBTENER CALIFICACIÓN.

En cuanto a la oferta del CONSORCIO SEVILLA, se encuentra inmersa en causal de RECHAZO, de acuerdo a lo siguiente:

Verificada la documentación allegada por el Oferente No. 2: CONSORCIO SEVILLA, se constata que el domicilio principal registrado por los integrantes del consorcio corresponde a la ciudad de Yopal Casanare:

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la portada y el numeral 2.7 del Pliego Definitivo de Condiciones, el presente proceso de selección de licitación pública No. MA-LP-SEC-012-2025 fue limitado exclusivamente a mipymes territoriales del municipio de Aguazul, es decir, personas jurídicas o naturales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley para ser consideradas mipymes, y que además tengan su domicilio principal en dicho municipio.

Esta condición también fue expresamente reiterada en:

- La parte motiva y el artículo primero de la Resolución No. 001 del 13 de enero de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso.
- El acta de la lista de interesados, en donde se ratificó la limitación territorial establecida para participar en la presente convocatoria.

En consecuencia, y al verificarse que el domicilio principal del Oferente No. 2 no corresponde al municipio de Aguazul, Casanare, sino a la ciudad de Yopal, Casanare no cumple con el requisito esencial de territorialidad exigido en el presente proceso de selección, razón por la cual: La oferta es rechazada de plano y no será tenida en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, en concordancia con los criterios definidos en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

| CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE | CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO AGUAZUL |
|---|---|---|
| PONDERACIÓN ECONÓMICA | 500 PUNTOS | 502.5 PUNTOS |
| PONDERACIÓN TECNICO Y DE CALIDAD | 325.5 PUNTOS | 325.5 PUNTOS |
| CUOTA PARAFISCAL (De acuerdo al Literal a. del Artículo 2.20.1.2.1, del Decreto No. 248 de 2021) | 6 PUNTOS | 0.0 PUNTOS |
| PROVEEDOR DIRECTO (De acuerdo al Literal b. del Artículo 2.20.1.2.1, del Decreto No. 248 de 2021) | 6 PUNTOS | 6.0 PUNTOS |
| PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA (De acuerdo al Artículo 2.20.1.2.3, del Decreto No. 248 de 2021) | 10 PUNTOS | 0.0 PUNTOS |
| PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE | 37.5 PUNTOS | 37.5 PUNTOS |
| PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 10 PUNTOS | 0.0 PUNTOS |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 PUNTOS | 100.0 PUNTOS |
| INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | 2.5 PUNTOS | 0.0 PUNTOS |
| MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA | 2.5 PUNTOS | 0.0 PUNTOS |
| CALIFICACIÓN TOTAL | 1000 PUNTOS | 971.5 PUNTOS |

** NOTA: Se asigna el puntaje máximo a la OFERTA ECONOMICA, presentada por el oferente **CONSORCIO ALMENTANDO FUTURO AGUAZUL,** teniendo en cuenta que es la única oferta habilitada, una vez revisada la oferta económica, sin embargo, se deja constancia que el valor de la TRM para el día 21 de enero de 2026, corresponde al valor de **3.682,97**.

En concordancia en dicho informe el comité recomienda a la Secretaria de Despacho de la secretaria de Educación y Cultura **ADJUDICAR** el contrato en audiencia al **CONSORCIO ALMENTANDO FUTURO AGUAZUL**, representada legalmente por **DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA,** identificado con C.C. 1.116.551.773 expedida en Aguazul.

**6. Adopción de la decisión definitiva de adjudicación o declaratoria de desierta por parte del Coordinador del Comité Asesor y Evaluador, facultado para el efecto**

El doctor Carlos Antonio Orjuela Castiblanco**,** coordinador del comité asesor evaluador, Secretario de Despacho Secretario de Educación y Cultura, manifiesta que de acuerdo a la evaluación realizada por dicho comité el proceso se adjudica a **CONSORCIO ALMENTANDO FUTURO AGUAZUL,** representada legalmente por DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA identificado con C.C. 1.116.551.773 expedida en Aguazul**,** por un total de **QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($501.880.327,00), M/CTE** y un plazo de **OCHO (08) MESES Y/O CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.**

**Lectura del acto administrativo de adjudicación del proceso y notificación a los presentes de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2.015.**

El abogado **PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO** hace lectura de la Resolución No. 002 del 30 de

enero de 2025, teniendo en cuenta todas las consideraciones antes descritas en la audiencia, procedió a leer el resuelve de dicho acto administrativo.

**7. Cierre de la Audiencia**

No siendo otro el asunto a tratar, y una vez agotado el orden del día, se da por finalizada la presente audiencia de adjudicación o declaratoria desierta, llevada a cabo en el marco del proceso contractual, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Se deja constancia de que todas las actuaciones surtidas durante esta sesión han sido registradas en los medios establecidos, garantizando los principios de transparencia, publicidad y debido proceso. Así mismo, se informa que la respuesta a las observaciones, el acta correspondiente y el acto administrativo de adjudicación serán publicados a través de la plataforma SECOP II en los plazos establecidos.

Siendo las 09:35 a.m. de la mañana del día treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), de declarar formalmente cerrada la audiencia.

**CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO**
Secretario de Despacho Secretario de Educación y Cultura

**INTEGRANTES COMITE**

**CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO**
Profesional contratado OAJ
Requisitos habilitantes – Capacidad Financiera y Organizacional

**PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO**
Profesional contratado OAJ
Requisitos habilitantes – Jurídicos

**LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ**
Profesional contratado OAJ
Requisitos habilitantes Técnicos

Reviso: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica